



**RESOLUCION No.001 DE 2020  
(enero 03)**

**“POR LA CUAL SE APROPIA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA**, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución y la Ley, el acuerdo municipal 012 de agosto de 2006 y el acuerdo del Consejo Directivo No.013 de 2007.

**CONSIDERANDO**

1. Que en virtud de uno de los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de las Constitución Política, el de la Economía, resulta viable y pertinente agrupar en un Acto administrativo lo relacionado con los primeros asuntos contables y presupuestales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. Que, de acuerdo con lo anteriormente señalado, es preciso reconocer e incorporar las cuentas por pagar y reservas presupuestales vigencia 2020, reconocer y apropiar el presupuesto general de ingresos y gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA.
3. Que se hace necesario constituir las reservas presupuestales y cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, correspondientes a la vigencia fiscal 2020, las cuales se entenderán constituidas de acuerdo con los saldos en la ejecución presupuestal.
4. Que de conformidad con el Decreto No. 243 de 2019 del Concejo Municipal, por la cual se adopta el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020, se hace necesario incorporar estos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.
5. Que mediante Acuerdo No. 01 de fecha 18 de diciembre de 2019, se sometió y aprobó ante el consejo directivo el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. INGRESOS Y GASTOS.** Incorpórese en el presupuesto general de ingresos las siguientes partidas con el siguiente detalle:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO				
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA				
01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2020				
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN	SALDOS
1		<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>4,088,812,097</b>
1.1		INGRESOS CORRIENTES		
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<b>583,374,608</b>	
1.1.2.01	100	INGRESOS POR INSCRIPCIONES	583,374,608	
1.1.3		TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	<b>3,505,437,489</b>	
1.1.3.01	100	ESTAMPILLA PROCULTURA	349,202,318	
1.1.3.02	100	REND. FINANROS EST PROCULTURA PASIVO PENSIONAL	769,471	

Dirección: Calle 1E No. 0-90  
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637  
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

**Unidos con toda seguridad**



1.1.3.03	400	SGP CULTURA	191,556,018
1.1.3.05	100	RECURSOS PROPIOS PAR INVERSIÓN	2,470,797,682
1.1.3.06	100	RECURSOS PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	493,112,000
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>4,088,812,097</b>
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<b>493,112,000</b>
2.2		GASTOS DE INVERSIÓN	<b>3,595,700,097</b>
220112		Programa 12. Arte y Cultura: Vida y Convivencia	3,075,700,097
22011205		Sector 5. Cultura	3,075,700,097
22011205119	100	Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artísticos ODS 8/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO	1,700,732,690
22011205120	100	Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artísticos ODS 8/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DEL INSTITUTO	582,687,040
22011205121	100	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EST PROCULTURA PASIVO PENSIONAL	769,471
22011205122	100	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	249,932,301
22011205123	100	SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FTE ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001	49,335,009
22011205124	400	Veintidós (22) Escuelas de formación fortalecidas, con dotación, accesorios y mantenimiento de instrumentos para el desarrollo de las manifestaciones artísticas ODS 10/400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP- ONCE	191,556,018
22011205125	100	Dotación de Truss en aluminio para el Auditorio principal del centro cultural y de convenciones de Cajicá 2019 - Ley 1493 de 2011 PROYECTO 322 MIN CULTURA ING PROPIOS INSTITUTO	687,568
22011205124	100	Trescientos Cincuenta (350) Festivales artísticos y culturales Intercambios artísticos y culturales participación en eventos culturales municipales, regionales, nacionales e internacionales. ODS 10	300,000,000
220113		Programa 13. Nuestra Identidad Compromiso de Todos	200,000,000
22011305		Sector 5. Cultura	200,000,000
22011305130	100	Un (1) Programa de rescate e identidad Cajiqueña formulado e implementado ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200,000,000
220114		Programa 14. Cajicá en Red con las Bibliotecas	130,000,000

Dirección: Calle 1E No. 0-90  
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637  
Cajicá, - Cundinamarca – Colombia – Cajicá



CO-SC-CER701118

**Unidos con toda seguridad**



22011405		Sector 5. Cultura	130,000,000	
22011405133	100	Dos (2) Profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80,064,992	
22011405134	100	Dos (2) Profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10/100 ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001	49,935,008	
220231		Programa 31. Turismo efectivo para Cajicá	190,000,000	
22023113		Sector 13. Promoción del desarrollo	190,000,000	
22023113283	100	Un (1) plan de Desarrollo Turístico actualizado e implementado. ODS 11 ODS 11/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100,000,000	
22023113285	100	Una (1) Entidad de Turismo fortalecida y en operación. ODS 9/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90,000,000	
		<b>TOTAL, PRESUPUESTO INVERSION MAS FUNCIONAMIENTO</b>		<b>4,088,812,097</b>

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES:** *Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1473 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 04 de 2018: Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, y deben aplicarse en concordancia con estas. Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.*

**ARTICULO TERCERO: DE LOS GASTOS:** El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.

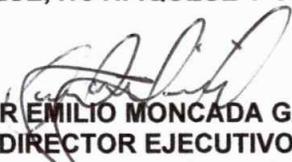
**ARTICULO CUARTO:** El representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

**ARTICULO QUINTO:** El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo queda facultado para ejecutar el presupuesto aquí aprobado hasta por Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

La presente se expide en el municipio de Cajicá a los tres (03) días del mes de enero de 2020.

### PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
**HECTOR EMILIO MONCADA GARZON**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICA**

Elaboró y Proyecto en asuntos administrativos y técnicos: Acuña Villani  
Anexo: Decreto 2738 de 2012 - Acta de Consejo Directivo

Dirección: Calle 1E No. 0-90  
Teléfono: (57+1)310 2056145- (57+1) 310 5844637  
Cajicá, - Cundinamarca - Colombia - Cajicá



CO-SC-CER701118

**Unidos con toda seguridad**